RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.

Bochalema (N. de S.) Junio catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Previo a tomar la decisión que corresponda en el presente asunto y teniendo en cuenta que del escrito y anexos que anteceden, allegados vía correo institucional jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co por la parte actora[1], no se tiene certeza respecto a qué municipio pertenece el lugar en donde sucedió el hecho genitor de la presente acción -accidente de tránsito-, para efectos de determinar el funcionario judicial competente por el factor territorial, se dispone:

1º. SOLICITESE a la Oficina de Planeación Municipal de Bochalema (N. de S.), para que informe a esta sede judicial, a qué comprensión municipal pertenece el sitio conocido como "Portó Nuevo", vereda "La Palmita", sobre la vía nacional que de Cúcuta conduce a Pamplona (N. de S.), entre la Sede Recreación "VILLA MARINA" y la sede "LOS GUAYABALES" de Comfanorte.

Para tales efectos concédase un término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese oficio, adjuntándose copia del escrito y anexos allegados por la parte actora[2].

Cumplido lo anterior, pase la actuación al despacho para tomar la decisión pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ
Juez.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **15 de junio de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 048.

El Secretario Juan Alberto Conde Caicedo.

Firmado Por:

1 Fls. 1-6. Documento No. 18. Expd. Digital.
2 Fls. 1-6. Documento No. 18. Expd. Digital.

Carlos Fernando Gomez Ruiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44a134589fdd61e2cdaddee2f547f84519b93bc78235497dc8f534b70b2c4323**

Documento generado en 14/06/2023 04:24:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica